



Resolución	Expediente	Acta N°
3074/2024	53318/024	2024/0044

VISTO: las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento Personal informa de la existencia de licencias por concepto 1: "Lic. Anual Reglamentaria INAU", que vencerán al 31 de diciembre de 2024;

RESULTANDO: I) que el Art. 64 del Reglamento del Funcionario del INAU, dispone que podrán ser acumulables las licencias de dos años consecutivos, como así, los diferentes actos administrativos adoptados por la Administración con respecto al reconocimiento de licencias y fijación de plazos para su usufructo;

II) que por Resolución de Directorio N° 3241/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, se resolvió disponer que la licencia complementaria denominada Antigüedad, que de acuerdo a la normativa vigente, se podrá hacer efectiva conjunta o separadamente al período ordinario e incluso en forma fraccionada, no computando vencimiento para su goce;

III) que por Resolución N° 3997/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, este Directorio resolvió autorizar la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024, para usufructuar las licencias por concepto 1 "Lic. Anual Reglamentaria INAU", ya vencidas, correspondiente a los Ejercicios 2020 y 2021;

IV) que las licencias por concepto 1 "Lic. Anual Reglamentaria INAU", correspondiente al Ejercicio 2022 vencerán el 31 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO: I) que el citado Departamento constata que, a la fecha, hay funcionarios que cuentan con saldos de licencias pendientes de usufructo correspondientes a los Ejercicios 2020, 2021 y 2022, según planilla adjunta de fs. 01 a 31, sugiriendo en tal sentido, prorrogar el plazo de usufructo de los saldos, extremo acompañado por la Dirección de la División Gestión y Desarrollo Humano;

II) que habiendo tomado conocimiento la Subdirección General de Administración, así como la Dirección General, éstas elevan las actuaciones a consideración de este Directorio, por lo que se entiende pertinente arbitrar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme a lo informado y sugerido;

ATENTO: a lo informado y a la Ley N° 15.977 de fecha 14 de setiembre de 1988;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1°) PRORRÓGASE hasta el 31 de diciembre de 2025, las licencias por concepto 1: "Lic. Anual Reglamentaria INAU", correspondiente a los Ejercicios 2021 y 2022, a vencer y pendientes de usufructo de acuerdo a la nómina de funcionarios que luce de fs. 01 a 31 de estos obrados.

2°) COMUNÍQUESE a la División Comunicación Institucional a cuyo cargo queda la difusión del presente Acto Administrativo a todos los servicios de capital e interior, así como su publicación en la página Web del Instituto y Sintra. Hecho, **signa** a la División Gestión y Desarrollo Humano con destino al Departamento de Personal a cuyo cargo quedará los registros pertinentes en el SIAP y oportuno archivo.

FG/AP/FA

Fecha Acta: 13/11/2024 - Numero Acta: 2024/0044

